



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE ABRIL DE 2023

No. 1089

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución para resolver la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Pilares número 767, Colonia Letrán Valle, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03650 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/001/2023 3

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el "Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Secretaría" 9

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa especial de la red de infraestructura verde de la Ciudad de México 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Día de la niñez” para el ejercicio fiscal 2023 13

#### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tradiciones mexicanas MH”, para el ejercicio fiscal 2023 17
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Facilitadores de estudios socioeconómicos” para el ejercicio fiscal 2023 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Para las jefas” en la demarcación, para el ejercicio fiscal 2023 40

### PODER LEGISLATIVO

#### **Auditoría Superior**

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al primer trimestre del 2023 44

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional número LPN-ABJ-DRMAS-001-2023.- Convocatoria N° ABJ/002/2023.- Servicio de limpieza con productos químicos a las albercas del “Complejo Olímpico México 68”, “Joaquín capilla” y “Vicente Saldivar” 45

### EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 1216/2017 (tercera publicación) 46
- ◆ **Aviso** 47

## ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994, de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, y:

### CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TRADICIONES MEXICANAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### **1. Nombre de la acción social.**

“Tradiciones Mexicanas MH”

#### **2. Tipo de Acción Social.**

Eventos de recreación, festejo y preservación de las principales festividades de la cultura popular mexicana.

#### **3. Entidad Responsable.**

**3.1. Alcaldía Miguel Hidalgo:** Responsable de la acción social.

**3.2. Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución de la acción social.

**3.3. Dirección de Desarrollo Social y Humano:** Responsable de la supervisión y verificación de la acción social, así como del seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente.

**3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Responsable de la ejecución, control, operación e implementación de la acción social, así como de la integración del padrón de las personas beneficiarias.

**3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social:** Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

**3.6. Dirección General de Administración:** Responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos a las personas beneficiarias de la acción social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de ésta.

#### **4. Diagnóstico. Colonias con alto grado de marginación de la Alcaldía, Cohesión social**

##### **4.1. Antecedentes**

La Alcaldía Miguel Hidalgo tradicionalmente ha dado seguimiento a las festividades a través de festejos con la población de la demarcación, en aquellas fechas de gran relevancia cultural y de barrio, fortaleciendo la sana convivencia y manteniendo el patrimonio cultural no tangible de su población.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se implementó la acción social denominada “Tradiciones Mexicanas MH” en donde se entregaron 2,142 juguetes para niñas y niños, en la celebración del “Día del Niño y de la Niña”. Asimismo en el marco de las celebraciones decembrinas se otorgaron a la población de 1,875 piñatas con dulces y 10,714 aguinaldos para las posadas de la temporada. Para ese ejercicio fiscal 2022, la acción social tuvo un presupuesto destinado de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Para este ejercicio fiscal 2023 se pretende continuar con las celebraciones ya contempladas con un presupuesto destinado de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

##### **4.2. Problema o necesidad que atiende la acción social.**

La cultura popular mexicana es diversa y muy representativa de la población. En específico, la Alcaldía Miguel Hidalgo tiene colonias y barrios antiguos con costumbres arraigadas por años, incluso siglos.

Ante ello, es deber de la Alcaldía promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población, así como la promoción de las tradiciones y costumbres, así como de la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación, por lo que en este sentido, al incentivar las celebraciones tradicionales en la cultura popular de su población, redundará en una mejor convivencia y desarrollo social de sus habitantes, mejorando su entorno familiar y vecinal.

El resultado de estas actividades de integración y convivencia coadyuvará a la generación de la cohesión social, así como un ambiente de paz en la población residente de la alcaldía.

##### **4.3. Justificación y análisis de alternativas.**

En el ámbito de la Alcaldía Miguel Hidalgo, no existe la implementación de otro programa o acción social que realice las mismas actividades o atienda los mismos objetivos de esta acción social.

La presente acción social, otorga un apoyo en especie (juguetes, aguinaldos y piñatas), a través de dicha acción se tiene una alternativa ante la lucha para conservación de la herencia cultural popular mexicana, así como la conservación y promoción de sus tradiciones y costumbres mexicanas, y con ello mantener la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación habitantes, mejorando su entorno familiar, vecinal y la relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población.

##### **4.4. Participación Social**

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la participación social de esta acción social será conforme a lo siguiente:

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Modalidad</b>
Población de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Implementación de la Acción Social	Consulta	Encuesta

La población de la Alcaldía Miguel Hidalgo participará en las diversas celebraciones que se realizarán de manera presencial o, en el marco de las restricciones que pudieran existir para evitar la propagación del virus SARS Cov2, en las modalidades que se indiquen oportunamente.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social no tiene similitudes o se encuentra coordinada con alguna acción o programa social de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, así como de alguna otra Alcaldía de la Ciudad de México o del Gobierno Central.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

**Población Objetivo:** Principalmente los 414,470 habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de barrios y colonias populares, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, así como habitantes de la Ciudad de México.

**Población Beneficiaria:** Se estima una población de 16,766 personas y/o familias beneficiarias en total de entregas que se realicen con base en los presentes lineamientos, y deberán ser prioritariamente de zonas de alto grado de marginación y/o bajo Índice de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Miguel Hidalgo,

#### 6. Objetivos generales y específicos.

##### 6.1. Objetivo General.

Fortalecer las costumbres, tradiciones y festividades, promoviendo la cohesión social a través de la realización de eventos culturales y recreativos organizados por la alcaldía contribuyendo a elevar el nivel cultural de la comunidad, que tengan como propósito fundamental el rescate, la preservación, la promoción y el fomento de usos, costumbres y tradiciones de la población residente de la Alcaldía.

##### 6.2. Objetivos específicos.

Coadyuvar a la generación de un ambiente de paz en la población residente de la alcaldía a través de la realización de actividades de integración y convivencia familiar, vecinal y social.

#### 7. Metas físicas.

Otorgar ayudas en especie, a través de la celebración de festividades para beneficiar a un total de 16,766 personas y/o familias conforme a lo siguiente:

Celebración	Apoyo
Tradiciones mexicanas infantiles	Entrega de 2600 juguetes para niñas y niños, los cuales serán didácticos, juegos de mesa, destreza mental educativos, no contaminantes, los cuales fomentan la inclusión, sin estereotipos de género ni de violencia, con un precio unitario de \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 MN). El material de los juguetes no deberá ser tóxico o poner en riesgo a los menores de edad y deberá traer el logotipo de la Alcaldía Miguel Hidalgo y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Posadas y celebraciones decembrinas	12,500 aguinaldos navideños con dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada o colaciones nutritivas, con un precio unitario de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N). Los aguinaldos deberán ser de un peso mínimo de 350 gramos y deberán presentarse en bolsas transparentes con el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. 1666 Piñatas tradicionales navideñas con dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada o

	colaciones nutritivas. Los dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada así como colaciones nutritivas, se deberán entregar en bolsas de 2 kilos cada una, con un precio unitario de \$300.00 (Trescientos pesos M.N.). La piñata deberá ser de material de cartón, diseño de estrella (cinco picos), con un diámetro de almacenamiento de 40 cm como mínimo, y deberá traer el diseño que proporcione el área requirente el cual deberá tener plasmada la leyenda previamente establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
--	---

## 8. Presupuesto.

a) **Presupuesto total de la acción social.** Para la ejecución de la acción social, el monto asignado es de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

### b) Presupuesto destinado por celebración:

**Tradiciones mexicanas infantiles.** El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
2600 juguetes para niña y niño	\$380.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) <b>Costo unitario estimado con IVA incluido</b>	\$988,000.00 (Novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) <b>Total estimado con IVA incluido</b>

**Posadas y celebraciones decembrinas.** El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
12,500 aguinaldos	\$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) <b>Costo unitario estimado con IVA incluido</b>	\$500,000.00 (Quinientos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) <b>Total estimado con IVA incluido</b>
1,666 piñatas	Piñata de estrella de 40 cm aprox. \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) rellena de 2 kilos de dulces típicos mexicanos y/o frutas de temporada así como colaciones nutritivas por un costo de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) <b>Costo unitario por piñata con dulces incluidos e IVA INCLUIDO:</b> \$300.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) <b>Costo unitario estimado con IVA incluido</b>	\$499,800.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) <b>Total estimado con IVA incluido</b>

## 9. Temporalidad.

La acción social se ejecutará en el año 2023 de conformidad con lo siguiente:

Celebración	Fecha	Lugar
Tradiciones mexicanas infantiles	Día del niño y de la niña ( mes de abril 2023)	En la explanada y/o en las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Posadas y celebraciones decembrinas	Diciembre de 2023	En la explanada y/o en las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
-------------------------------------	-------------------	---

La acción social atiende aquellas fechas representativas buscando fomentar las tradiciones mexicanas durante el calendario del año 2023, si bien se realizarán durante todo el ejercicio fiscal, son eventos independientes entre sí, por lo que no se considera que constituya un apoyo reiterativo y solo se ejecutarán durante el mes en el que se lleve a cabo la festividad.

#### 10. Requisitos de acceso.

##### Requisitos:

1. Ser habitante de la Ciudad de México, se priorizará la entrega a los habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo.
2. Registrarse en la lista de asistencia y/o lista de entrega del bien a recibir.

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social, deberán presentarse en las fechas y lugares que la Alcaldía Miguel Hidalgo determine.

#### 11. Criterios de elección de la población.

Las celebraciones se realizarán preferentemente en las zonas de alto grado de marginación y/o bajo Índice de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Miguel Hidalgo. De igual manera deberán firmar la lista de asistencia y del bien recibido, en caso de ser menor de edad firmará el padre, madre o tutor en la celebración correspondiente y que será dado a conocer en los medios de difusión indicados en estos lineamientos.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles (juguetes y piñatas), se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

Por la naturaleza de las celebraciones, y toda vez que serán de libre acceso, se considera que la presente acción social cumple con el principio de Universalidad de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

#### 12. Operación de la Acción.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, dará a conocer a la población en los diversos los medios de difusión de estos lineamientos, las fechas y sedes para la realización de las celebraciones y/o medios de entrega con el tiempo necesario para su celebración, las cuales serán de la siguiente manera:

Celebración	Fecha	Lugar
Tradiciones mexicanas infantiles	Día del niño y de la niña (a finales del mes de abril 2023)	En la explanada y/o en las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
Posadas y celebraciones decembrinas	Diciembre de 2023	En la explanada y/o en las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Podrán ser varios eventos en las diversas unidades territoriales tales como:

FARO DEL SABER LEGARIA; AV. RÍO SAN JOAQUÍN ESQ. AV. LEGARIA; COL. FRANCISCO I. MADERO	FARO DEL SABER ARGENTINA; LAGO CANEGUÍN ESQ. PRIV. DR. MIGUEL SILVA S/N; COL. ARGENTINA ANTIGUA	FARO DEL SABER BICENTENARIO; AV. PARQUE LIRA #94; COL. OBSERVATORIO
FARO DEL SABER MORELOS; LAGO TRASIMENO ESQ. LAGO ERNE S/N; COL. PENSIL	FARO DEL SABER POPOTLA; AV. MÉXICO TACUBA S/N; EN EL PARQUE CAÑITAS; COL. POPOTLA	FARO DEL SABER CARMEN SERDÁN; CALLE SUR 128 #53; COL. AMÉRICA
SOCIAL; AV. SIERRA SANTA ROSA S/N; ENTRE CALLE 14 Y CALLE 14 BIS; COL. REFORMA SOCIAL	CONSTITUYENTES; AV. CONSTITUYENTES ESQ. JOSÉ MORÁN; COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	COLEGIO SALESIANO S/N Y LAGO XOCHIMILCO; COL. ANÁHUAC
FARO DEL SABER ECOLÓGICO; RODOLFO GAONA ESQ. 2DO. RETORNO DE ING. MILITARES; COL. LOMAS DE SOTELO	BIBLIOTECA “MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA”; AV. 5 DE MAYO S/N ESQ. AV. TEZOZÓMOC; COL. SAN DIEGO OCOYOACAC	FARO DEL SABER ESCANDÓN; PARQUE MORELOS S/N; ENTRE COMERCIO Y AGRICULTURA; COL. ESCANDÓN
CASA DE CULTURA “LAGO ALBERTO”; LAGUNA DE MAYRÁN NO. 39 ESQ. LAGO MAYOR; COL. GRANADA	(UNIVI) UNIVERSIDAD DE VIDA PARA ADULTOS MAYORES, CALZ. LEGARIA NO.373, COL. MEXICO NUEVO.	CENTRO MODELO, C. TONANTZIN, NO. 33, COL. TLAXPANA.
CASA DE APOYO, C. JOSE MARIA VIGIL, NO. 60, COL. ESCANDON PRIMERA SECCIÓN.	PARQUE CANEGUIN, C. LAGO CANEGUIN S/N, COL. ARGENTINA ANTIGUA.	
FARO DEL SABER REFORMA	FARO DEL SABER	FARO DEL SABER SALESIANO;

Los Faros del Saber, así como los Centros Sociales de la Alcaldía enunciados son sedes probables, la definición será en función de la logística y disponibilidad de los espacios para cada evento, por lo tanto la lista es enunciativa más no limitativa, y pudieran llegar a realizarse en sedes alternas.

Las personas interesadas acudirán a la celebración o a la sede de entrega de los bienes de su interés, deberán registrarse a su llegada y firmar la lista de asistencia o lista de entrega del bien, así como proporcionar todos los datos requeridos. Dichos listados servirán como medios internos de control para garantizar la entrega de los bienes que proveerá la acción.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente acción social son personales, intransferibles y gratuitos.

**Requisitos de permanencia:**

Cumplir con los requisitos solicitados.

### **Causales de baja**

- Cuando la persona beneficiaría renuncie al beneficio de la acción social por voluntad propia.

### **13. Difusión.**

La acción social se podrá dar a conocer entre la población a través de:

- La página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo: [miguelhidalgo.cdmx.gob.mx](http://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx)
- Las redes sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- En instalaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, en el módulo 3 ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 52767700 Ext. 2007.

### **14. Padrón de Beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas beneficiarias.**

De conformidad con el numeral 14 de los lineamientos para la elaboración de acciones sociales, las personas asistentes a los eventos se registrarán en el formato que la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales diseñe para tal fin, mismo que contendrá los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	----------	--------------------

El padrón y listado de beneficiarios será elaborado conforme a la normatividad aplicable y lo señalado por los presentes lineamientos.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

#### **Exigibilidad**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. En tal sentido, la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplirá con lo siguiente:

- Colocará en las instalaciones de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción social.
- Hará del conocimiento a las personas que resulten beneficiarias de la acción social, su inclusión a ésta.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de las acciones, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de la acción social, lineamientos de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a la acción social.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a la acción social.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada acción social.

### **Inconformidad**

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico oficial [programassociales@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:programassociales@miguelhidalgo.gob.mx) de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales al teléfono 52767700 Ext. 2007. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

### **Rendición de cuentas**

Como parte del informe trimestral remitido por la Dirección General de Administración a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

### **16. Evaluación y monitoreo.**

La Dirección de Desarrollo Social y Humano será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Asimismo, serán las instancias encargadas de llevar a cabo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos, de la integración y resguardo de documentación, a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales.

## INDICADORES

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Medir la cantidad de personas que recibieron el apoyo durante la celebración en el ejercicio fiscal.	Personas	(Cantidad de personas beneficiarias conforme los listados de registro de asistencia y/o lista de entrega de apoyos/cantidad de solicitudes.) x100	Persona	Anual	16,766	Listados de asistencia y/o lista de entrega de apoyos
Componentes	Medir la cobertura de la acción social	Cantidad de personas beneficiarias.	(Cantidad de personas beneficiarias conforme los	Personas	Anual	16,766	Listados de asistencia y/o lista de entrega de

			listados de registro de asistencia y/o lista de entrega de apoyos. /cantidad de solicitudes) x 100				apoyos
Actividad	Eventos programados para la entrega de 2600 juguetes para niñas y niños. - 12,510 aguinaldos navideños -1666 piñatas tradicionales navideñas.	Cantidad de eventos programados	(Cantidad de eventos programado/cantidad de eventos realizados conforme los listados de registro de asistencia y/o lista de entrega de apoyos) x 100	Eventos	Anual	16,766	Listados de asistencia y/o lista de entrega de apoyos

## TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de abril del 2023.

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA**  
**ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**